

<i>Denominación del gasto</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
Trabajos realizados comunidad de regantes	27.450,21 €
Aplicación presupuestaria	0402 17110 77005
Financiación	RTGG
Unidad gestora	Hábitat Urbano

<i>Denominación del gasto</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
Subvención extraordinaria banda cristo del perdón	8.000,00 €
Aplicación presupuestaria	0203 33410 78009
Financiación	RTGG
Unidad gestora	Cultura

La modificación presupuestaria se financiará en su totalidad a través del remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) proveniente de la liquidación de 2019.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 17 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7409

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández De Los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito GEST-DOC 14361/2020 por cuantía de 1.888.208,51€, para financiar los siguientes créditos de gastos:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Importe</i>	<i>C. Definitivos</i>
0202 16510 61921	IDAE Sustitución de luminarias y renovación de cuadros de mando	3.333.438.90€	3.448.627.67€
Financiación	RTGG	115.188.77	

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Importe</i>	<i>C. Definitivos</i>
0202 43140 619 26	Aportación municipal EDUSI (Mercado de Proximidad)	350.000 €	522.800,00 €
Financiación	RTGG: 350.000 €		

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Importe</i>	<i>C. Definitivos</i>
0202 49110 2200203	Aportación municipal EDUSI (Administración electrónica: Observatorio Urbano y MarketPlace)	6.000 €	30.000,00 €
0202 15330 61924	Aportación municipal EDUSI (Ampliación carriles bici: carril bici Eje del Agua)	37.966,5 €	189.832.50 €
0202 17110 61916	Aportación municipal EDUSI (Parque la Caldera de Lomas del Charco: Generación de sombra e inversiones culturales en)	9.914 €	49.570,00 €
0202 16510 61917	Aportación municipal EDUSI (Eficiencia energética: Cambio de luminarias Exteriores)	175.000 €	875.000,00 €
Financiación	RTGG	228.880,5€	

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Importe</i>	<i>C. Definitivos</i>
0202 17110 61925	Aportación municipal EDUSI anualidad 2020 (Parque Santa Cruz)	600.000,00 €	1.068.191,22 €
Financiación	RTGG:	600.000,00 €	

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Importe</i>	<i>C. Definitivos</i>
0202 24130 6403418	Edusi, proyecto de reforma y ampliación del Centro Cultural Antonio Gala	50.228,46 €	648.535.27 €
Financiación	RTGG:	50.228,46 €	

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Importe</i>	<i>C. Definitivos</i>
0401 15110 6220018	Concurso de ideas pabellón cubierto	39.614,51 €	135.889,51 €
Financiación	RTGG: 39.614,51 €		

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Importe	C. Definitivos
0202 24130 6403419	Edusi: Ciudad única La Rinconada 202022	100.000,00 €	1.111.419,54 €
Financiación	RTGG 100.000,00 €		

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Importe	C. Definitivos
0202 24120 62242	Aportación municipal PER Garantía de Rentas (Centro de Oficios)	174.296,27 €	895.034.27 €
Financiación	RTGG: 174.296,27 €		

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Importe	C. Definitivos
0402/17110/6190719	Proyecto El Abrazo, Fase IV	130.000 €	1.895.860,00€
Financiación	RTGG 130.000,00 €		

Aplicaciones	Denominación del proyecto	Importe	C. Definitivos
0202 43310 6322219	Lidera edificio Torre del Cañamo	100.000,00€	347.351.61 €
Financiación	RTGG:100.000,00 €		

La modificación presupuestaria se financiará en su totalidad a través del remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) proveniente de la liquidación de 2019.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En La Rinconada a 17 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-7410

UMBRETE

Se hace pública para general conocimiento la resolución de Alcaldía n.º 1225/2020, de 6 de noviembre, que literalmente dice así:

Mediante resolución de Alcaldía n.º 1184/2020, de 27 de octubre, se aprobó la revocación de la delegación de competencias realizada en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Angélica Ruiz Díaz, mediante resolución de Alcaldía n.º 386/2019, de 12 de julio, como titular de Servicios Sociales, Igualdad, Ciudadanía, Cultura y Fiestas.

Esta revocación tendría la misma vigencia que la situación de Incapacidad Temporal (IT) que doña Angélica Ruiz Díaz, ha sufrido en los últimos días aprobada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, ya que durante todo ese tiempo que estuviera vigente el citado proceso de salud, esta Delegada no podría asumir sus funciones.

Finalmente, la citada situación Incapacidad Temporal (IT), se ha prolongado desde el día 26 de octubre, hasta el 5 de noviembre de 2020, por lo que procede restituir la delegación de funciones que se realizó a favor de doña Angélica Ruiz Díaz, mediante la resolución de Alcaldía n.º 386/2019, de 12 de julio, dejando sin efectos la revocación indicada.

A tenor de ello y en virtud lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tengo a bien resolver:

1º) Efectuar a favor de la Segunda Teniente de Alcalde, doña Angélica Ruiz Díaz, la delegación genérica de los siguientes servicios: Servicios Sociales, Igualdad, Ciudadanía, Cultura y Fiestas, abarcando las facultades de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, tal y como quedó establecido en la Resolución de Alcaldía n.º 386/2019, de 12 de julio.

2º) Determinar que doña Angélica Ruiz Díaz, asumirá la totalidad de sus funciones delegadas mediante resolución de Alcaldía n.º 386/2019, de 12 de julio, desde el primer día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.

3º) Dar publicidad a esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En Umbrete a 9 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

8W-7190

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Villamanrique de la Condesa a 21 de octubre de 2020.—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

6W-6626